

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO
PARA INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**



Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

**Vicerrectoría Académica
Dirección de Investigación**

FONDO DE INVESTIGACIÓN UCA

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO PARA
INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA
PARA EL 2020**

La Universidad abre la oportunidad para que los departamentos o equipos de investigación puedan optar y solicitar financiamiento para sus investigaciones fuera del periodo ordinario de convocatoria que se realiza anualmente. Esta oportunidad está orientada a aquellas investigaciones que por razones diversas requieran ser ejecutadas durante el año con apoyo financiero del Fondo de Investigación UCA.

El *Fondo de Investigación UCA* presenta los siguientes lineamientos, que regirán el proceso para presentar solicitud de financiamiento en estos casos.

I. PROPÓSITOS Y PRINCIPIOS QUE GUÍAN EL FONDO DE INVESTIGACIÓN UCA

El *Fondo de Investigación* de la *Universidad Centroamericana José Simeón Cañas* tiene como propósito:

- a) *Estimular, potenciar, apoyar y fortalecer la ejecución de investigaciones unidisciplinarias, multidisciplinarias o interdisciplinarias de calidad, orientadas a incidir en procesos económicos, sociales, políticos, culturales y medioambientales de la realidad salvadoreña y de la centroamericana, que favorezcan su desarrollo y que, habiendo establecido la relevancia científica y social de sus resultados, se realicen de acuerdo con principios éticos de respeto a la naturaleza, la sociedad y sus miembros y no pongan en riesgo las condiciones de existencia, bienestar y dignidad de ellos.*
- b) *Potenciar, mediante la ejecución de dichas investigaciones, la generación de aportes al conocimiento científico, al desarrollo tecnológico y al desarrollo de la calidad académica de la Universidad y de la educación superior del país.*

Los principios que se constituyen en ejes de tales propósitos, de acuerdo con la Política de Investigación aprobada por Junta de Directores en junio de 2017, son ***calidad, pertinencia científica y social, interdisciplinariedad, incidencia y ética.*** También

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO
PARA INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**

constituyen criterios en torno a los cuales son evaluados los proyectos que solicitan financiamiento del Fondo. Se remite a la Política de Investigación para la lectura de tales principios. Si bien la Política de Investigación contiene detalles sobre los referidos principios, a continuación, se indican de manera particular los elementos de carácter ético que deben ser considerados en función de los lineamientos.

ÉTICA

El principio de ética en las investigaciones hace referencia al hecho de que la justificación de la actividad investigativa de la Universidad es la promoción del conocimiento, para hacer viable la contribución de esta institución al cambio social que conduce a la reconciliación y a la justicia. La ciencia, como cualquier otra actividad del ser humano, debe estar sometida a principios éticos, gracias a los cuales alcanza su calidad de acción específicamente humana.

Por tanto, la ética en las investigaciones que la UCA realiza, implica lo siguiente:

1. Reconocer al ser humano como sujeto libre y autónomo

Los intereses de la ciencia no deben primar sobre los del ser humano. La ciencia está al servicio del bien común y no al revés. Implica que los investigadores están obligados a justificar moralmente sus objetivos y prioridades.

2. Respetar la dignidad del ser humano

Se requerirá contar con el libre consentimiento de la persona involucrada en la investigación, después de que ha sido informada sobre los riesgos y las posibles consecuencias, para su salud y sus derechos, que pueda acarrear un mal uso o un uso equivocado de la ciencia sobre su persona. Asumir responsabilidades en el ejercicio de la actividad científica.

El científico es responsable ante el ser humano, cuyos derechos son siempre inviolables. Es responsable, también, ante los organismos vivos y frente al medio ambiente. Las investigaciones deben evitar causar el sufrimiento del ser humano y de otros organismos vivos, y velar por la integridad, la seguridad y el funcionamiento idóneo de los ecosistemas de la Tierra.

4. Reconocer que no se deben promover investigaciones que atenten contra la salud o la dignidad del ser humano

Este elemento es válido para los diferentes campos: ciencias naturales, ciencias sociales y humanidades. Hace referencia a evitar investigaciones que hagan apología del racismo, del terrorismo, del etiquetamiento, de la segregación, de la injusticia social, de la violencia en diferentes escalas y de la homofobia.

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO
PARA INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**

5. Reconocer que la persona investigada es un agente activo de su propia reflexión

Este elemento busca, por ejemplo, eliminar la barrera entre investigador y “objeto de la investigación” mediante la inclusión activa y verificable del grupo investigado. Es decir, transforma al ser investigado, y pasa de ser concebido como “cosa estudiada” a ser un agente activo de su propia reflexión. Este es un punto de vista que interviene directamente en el modo de incursionar en la investigación.

6. Realizar investigación con conciencia

Llevar a cabo una investigación cuyos resultados sean correctamente utilizados, además de tomar las precauciones que estén a su alcance. Aunque el investigador no sea directamente responsable del uso que pudiera hacerse de los conocimientos que se aportan, deberá tomar en consideración la probabilidad de ser manejados con fines no deseados y no correctos, y tomar acciones preventivas en donde le sea posible.

7. Ejecutar con honestidad la investigación

El investigador debe estar siempre dispuesto a dar razón de su trabajo, pues reconoce la importancia de la opinión de sus pares para valorar sus descubrimientos y el impacto social de la actividad científica. Por ello, este elemento incluye el de la honestidad, para que, al presentar los resultados de la investigación, estos se correspondan con los que se obtuvieron en el proceso sin cometer plagio ni distorsionar los datos y tampoco alterar los fenómenos encontrados para beneficios personales o intereses de terceros.

II. INVESTIGACIONES QUE SON OBJETO DE FINANCIAMIENTO FUERA DEL PERIODO DE CONVOCATORIA

1. Podrán presentar solicitud de financiamiento del Fondo de Investigación UCA, fuera del periodo ordinario de convocatoria, los equipos de investigación unidisciplinarios, multidisciplinarios o las unidades académicas o de proyección social que, por razones de necesidades resultantes de convenios, compromisos institucionales o por iniciativa propia de unidades académicas o de proyección social de la Universidad, requieran ejecutar las investigaciones en un periodo que no coincide con la convocatoria ordinaria del Fondo de Investigación.
2. La participación en investigaciones vinculadas con los convenios o compromisos institucionales a los que se refiere el inciso anterior deben haber sido del conocimiento y registro previo de Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Investigación.

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO
PARA INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**

3. Podrán presentar solicitud de financiamiento también los doctorandos cuyo proceso investigativo para el cual demanda de financiamiento requiere ser ejecutado en un periodo que no coincide con la convocatoria ordinaria del Fondo de Investigación.
4. El Fondo de Investigación financia proyectos de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - a. Proyectos de investigación con una duración máxima de un año, prorrogable por un año.
 - b. La aprobación de una segunda fase de financiamiento estará sujeta tanto a la disponibilidad de fondos como a la ejecución financiera del 75% del presupuesto asignado el primer año. La propuesta de una segunda fase deberá ir acompañada de un informe que muestre avances sustanciales de lo ejecutado y respalden a la segunda fase que se propone.
 - c. El monto máximo para financiar es de \$30,000.
 - d. Para investigaciones vinculadas a tesis doctorales, el monto máximo es de \$7,500USD.

III. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

5. Los equipos interesados en obtener financiamiento fuera de convocatoria dirigirán su solicitud a la Dirección de Investigación, *en el momento que lo consideren necesario y oportuno*.
6. Las orientaciones para presentar las solicitudes vinculadas a procesos de doctorado se indican en el apartado X de estos lineamientos.
7. En la solicitud se expondrán con claridad las razones que justifiquen por qué la investigación requiere ser ejecutada fuera del periodo de la convocatoria ordinaria, que abre la recepción de solicitudes en julio, para comenzar a ejecutar los proyectos aprobados en enero del año siguiente. Es requisito adjuntar los documentos que sustenten tal situación.
8. La solicitud debe incluir de manera resumida el nombre de la investigación, la línea de investigación institucional -el departamento académico o la agenda de proyección social- a la que abona el proyecto, el monto solicitado, la unidad académica o de proyección social que responderá administrativamente por la ejecución de la investigación, las otras unidades que participarán, el nombre del coordinador científico del grupo de investigación, con su correo electrónico institucional, y los nombres de sus miembros.
9. La solicitud será presentada por el investigador que cumplirá el rol de coordinador científico del equipo de investigación.

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO
PARA INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**

8. Se presentará una carta de aval firmada por las jefaturas involucradas en la investigación que se propone. En ella se hará constar que se tiene conocimiento, se apoyan las razones y se otorga el respaldo para la ejecución de la investigación fuera de periodo de convocatoria. En la carta debe indicarse el porcentaje de asignación de carga laboral o la eventual descarga académica acordada para la planificación del docente. En los casos en que un académico forme parte del cuerpo docente de un programa de posgrado, la carta también deberá ser firmada por el/la directora(a) del programa.
11. La solicitud deberá ir acompañada de una carta conjunta en la que cada miembro del equipo de investigación expresa que: a) se compromete a cumplir sus responsabilidades con la ejecución del proyecto; b) declara el compromiso de respeto a los principios éticos señalados en este documento de lineamientos.
12. Se presentará un proyecto formal de investigación, con una extensión de 25 páginas máximo (recomendado). El documento ha de ser sintético, pero al mismo tiempo debe reflejar, con suficiencia, un proceso de trabajo reflexivo y de diseño que cumpla con requisitos de calidad investigativa, incidencia y ética. Cabe aclarar que este documento no es un protocolo ni un cuadro resumen, sino que una presentación formal del proyecto.
13. Toda la documentación a la que se refiere este apartado se presentará impresa y también en formato digital, grabada en un CD, dirigido a la Dirección de Investigación..
14. Toda solicitud de financiamiento de investigaciones a las que se refieren estos lineamientos será sometida a evaluación de una Comisión Evaluadora. Se indican en el apartado X los procesos y tiempos de este proceso.

IV. CONTENIDO DE LOS PROYECTOS

Se indica a continuación el contenido del documento del Proyecto que se presentará a la Dirección de Investigación.

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO
PARA INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**

**ESQUEMA BÁSICO DEL
PROYECTO
UNA HOJA DE PORTADA**

1. Problema de investigación.
2. Fundamentación teórica básica.
3. Diseño metodológico.
4. Plan de trabajo.
5. Productos planificados.
6. Incidencia.
7. Grupo de investigación.
8. Presupuesto.

A continuación, se desglosan los detalles indispensables en de cada apartado.

15. **Hoja de portada.** Tendrá el logo de la UCA, el nombre de la unidad responsable, el título de la investigación que *synetice* de manera clara la problemática central de la investigación y la fecha de presentación del proyecto.
16. **Problema de Investigación.** Es un apartado reflexivo de problematización en el que:
 - a. Se exponen los antecedentes empíricos, institucionales o históricos –según el caso– del área problemática de la realidad que da lugar al interés investigativo.
 - b. Se exponen de manera clara las preguntas de investigación que orientan la investigación y a las cuáles se pretende dar respuesta mediante esta.
 - c. Se señalan las premisas de partida y los supuestos básicos de trabajo que guían la investigación.
 - d. Se identifica y se describe el objeto o ámbito de estudio de la investigación. Se hace referencia a los aspectos y dinámicas de los hechos o procesos del fenómeno, implícitos en la problemática y que serán objeto de la investigación.
 - e. Se indican cuáles son los objetivos de conocimiento (el general y los específicos) que se pretenden alcanzar mediante la investigación y que fundamentarán una eventual propuesta aplicativa de solución que también se pretende producir.
 - f. Se justifica la investigación. Se señala en qué consiste el aporte científico o práctico que los conocimientos que se espera obtener proporcionarán a la comprensión, explicación o incidencia sobre el fenómeno que se estudia. Se indica si la investigación conducirá a derivaciones tecnológicas u otro tipo de propuestas de solución a la problemática abordada, por ejemplo, propuestas de políticas institucionales, públicas, modelos, entre otros.

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO
PARA INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**

17. **Fundamentación teórica básica.** En este apartado se exponen las reflexiones teóricas básicas que apoyan el estudio y permiten definir con claridad las características del ámbito de la investigación y muestren la manera en que dichas reflexiones orientan la investigación.
18. **Diseño metodológico.** En este apartado se indicarán los procedimientos que, según las disciplinas involucradas en el estudio, son los apropiados para alcanzar los objetivos de la investigación. El apartado también debe incluir las técnicas correspondientes a la problemática de investigación, a la fundamentación teórica, a los objetivos y a la justificación.
También se exponen las reflexiones y procedimientos que se seguirán para cumplir con los *principios éticos* que se consideren necesarios por las características de fenómeno que se investiga y la estrategia metodológica definida. Como apoyo para este requisito, ver los principios éticos detallados en la sección I de estos lineamientos.
19. **Plan de trabajo descriptivo y su respectivo cronograma.** Este apartado contiene las fases en que se divide la ejecución de la investigación y sus respectivas actividades. El plan de trabajo es la narrativa que describe como está organizado el proceso de ejecución de la investigación. El cronograma es la representación esquematizada de las actividades con líneas de tiempo. La ejecución de la investigación deberá tener una duración máxima de un año, a partir de la fecha de inicio de ejecución del proyecto.

Es necesario que exista coherencia entre el plan de trabajo y el presupuesto. Por lo tanto, el plan de trabajo debe detallar las actividades y los requerimientos de compras diversas, derivadas de ellas, que se han previsto, para que así tengan su justificación en la elaboración del presupuesto.

20. **Productos planificados.** En este apartado se indicará los siguientes productos:
- a. Un informe científico de la investigación. Este debe estar en condiciones de redacción apropiadas para ser publicado en el repositorio institucional de la Biblioteca Florentino Idoate.
 - b. Un resumen ejecutivo de tal informe. Ambos serán dos cuerpos separados.
 - c. La elaboración de un artículo que llene los requisitos para ser publicado en una revista nacional o internacional, señalando cuáles pueden ser esas revistas y los contactos y gestiones que se harán para lograrlo.

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO
PARA INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**

- d. El equipo puede definir otros productos que por iniciativa del equipo se consideren importantes por la relevancia de los resultados que se esperan de la investigación: libros, manuales, entre otros. Se remite a leer los literales k) y l), del apartado 4.2. *Vinculación de la investigación con la docencia y la proyección social*, páginas 35 y 36 de la Política de Investigación.
 - e. Se incorporan otros productos, por ejemplo, aplicativos tecnológicos que han sido acordados con terceros o resultantes de los convenios.
- 21. Si el proyecto prevé como resultado un producto de aplicación tecnológica, el equipo de investigación deberá exponer cuál es el desarrollo y uso previsible del mismo, así como las posibles derivaciones de su utilización y los sectores beneficiarios del producto.
 - 22. En el caso de aquellos proyectos cuyo propósito sea obtener un producto de aplicación tecnológica, o de los cuales se derive un resultado de este tipo, su uso quedará sujeto a la protección de la propiedad intelectual de la Universidad.
 - 23. Las partes vinculadas a la ejecución de la investigación: la Dirección de Investigación, los departamentos involucrados y los miembros del equipo de investigación, acordarán los términos de su utilización.
 - 24. Todo acuerdo al respecto deberá estar regido por el principio del derecho de la propiedad patrimonial de la Universidad y derecho de la propiedad moral de los investigadores; de tal manera que puedan armonizar la libertad y los derechos académicos de estos y de la Universidad. Para este propósito se buscará el apoyo del Equipo de Protección de la Propiedad Intelectual de la UCA (EPPI).

Las acciones referidas a los productos planificados, de aplicación tecnológica o de cualquier otra índole, deben estar contempladas también en la planificación y en el cronograma, mismos a los que se refiere el numeral anterior. Este requisito será un criterio para evaluar el cumplimiento del grupo investigador con el Fondo.

- 25. **Incidencia.** En este apartado se señalan las incidencias que se prevén lograr con los resultados de la investigación. Se señalarán los ámbitos, procesos, formas y actividades concretas de incidencia que se prevén; de igual manera, en esta misma sección se indicarán los grupos sociales beneficiados, así como los agentes de apoyo e intermediación.

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO
PARA INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**

El grupo de investigación, o el investigador, debe considerar que los procesos y acciones de incidencia forman parte del proyecto. Por tanto, deberán quedar contempladas en la duración del financiamiento y serán incorporadas en la planificación y en el cronograma de la investigación. Quedan excluidas del cronograma aquellas actividades no previstas en la planificación inicial y que se deriven de las acciones iniciales.

26. **Grupo de investigación.** Se indicará quienes son los miembros que participarán en la investigación, sus responsabilidades y funciones previstas, fases o tiempos de participación.

Igualmente, se indicará si la investigación se ejecuta en conjunto con terceros (universidades, centros de investigación, entre otros) y a través de qué instrumento. En estos casos, será necesario describir con precisión los compromisos y responsabilidades que asumirán, tanto la UCA como las otras partes, respecto de la investigación. Debe indicarse también si los terceros aportarán fondos para la investigación o qué otros aportes harán, por ejemplo: responsabilidades logísticas, equipo, materiales, software, concesión de licencias, capacitaciones, respaldo a sus investigadores, entre otros.

Debe indicarse si la investigación implicará la contratación de investigadores externos a la Universidad y se expondrán con claridad las justificaciones para ello y las responsabilidades que cumplirán.

27. La experiencia investigativa y temática de los miembros del equipo debe quedar suficientemente documentada, por lo cual debe anexarse la información necesaria al respecto, de cada uno de los miembros del equipo.
28. **Presupuesto estimado.** El presupuesto del proyecto de investigación deberá plasmar de manera clara los gastos previstos para la ejecución de las actividades, las contrapartidas y otras fuentes de financiamiento.

Se requiere que se incorporen en el *presupuesto los gastos de revisión de estilo del informe final, de los materiales a publicar como resultado de la investigación y los costos eventuales de traducción de artículos científicos a otro idioma*. Solicitar el modelo de presupuesto a la Dirección de Investigación.

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO
PARA INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**

V. NORMATIVAS ESPECIALES

No puede formar parte del equipo de investigación un académico que, según la programación, al momento de iniciarse la ejecución todavía se encuentre participando en la ejecución de otra investigación financiada por el Fondo de Investigación. En el caso del coordinador científico de la investigación, su responsabilidad no concluye sino hasta finalizar la investigación. Solo puede hacerlo en el caso que su incorporación esté programada para dar inicio al finalizar la anterior o su participación en ella ya haya culminado. Esto debe quedar claramente establecido en la programación, funciones y roles de los miembros. Lo anterior tendrá incidencia en la proporción de la bonificación que le corresponda.

29. Para la ejecución de tareas administrativas se recurrirá al personal administrativo de las unidades que tienen la responsabilidad de supervisar y garantizar el cumplimiento del proyecto. Este personal cumplirá dichas tareas como parte de sus funciones laborales por lo que con el Fondo no se financiarán gastos de personal administrativo para los proyectos. En el caso de que el personal interno, por razones de recarga de trabajo u otro motivo justificable no pueda desempeñar las funciones administrativas, se autorizará contratación de personal externo a la Universidad para tareas administrativas de la investigación si esta lo requiere. Lo cual deberá justificarse al momento de solicitar la contratación.
30. En armonía con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual y otros instrumentos normativos internacionales, los miembros del grupo de investigación cederán a la Universidad el derecho patrimonial de los productos establecidos en esta convocatoria, resultante de las investigaciones seleccionadas. En consecuencia, los autores que deseen publicar dichos productos intelectuales en otros espacios deberán solicitar autorización previa de la UCA.
31. El derecho moral sobre los productos de investigación científica pertenece a todos participantes del grupo y así debe ser reconocido en los créditos ante cualquier tipo, forma o espacio de presentación que de dichos productos se haga, incluyendo los usos que haga un miembro del mismo equipo.
32. Si la investigación se realiza con terceras instituciones, debe anexarse a la solicitud el documento correspondiente al convenio, u otra documentación oficial de tal participación. Deberán solicitarse las orientaciones del Equipo de Protección de Propiedad Intelectual para establecer con claridad los aspectos relacionados con la propiedad intelectual de los productos de la investigación. Las observaciones que

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO
PARA INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**

haga el referido equipo deben quedar expresadas en el documento de solicitud de financiamiento.

33. Con el fondo se podrán financiar gastos como la compra de equipo de laboratorio o de equipo especializado indispensable para el desarrollo de la investigación, accesorios para dichos equipos, viajes al interior del país o fuera del territorio, material bibliográfico, entre otros. Los gastos anteriores deben ser plenamente justificados en el plan de trabajo, especialmente los referidos a la compra de equipo. Cabe aclarar que la primera opción de los investigadores debe ser usar los equipos ya existentes en la Universidad. En este sentido, la decisión de no utilizarlos y solicitar la compra de equipo nuevo exige justificación dentro del plan de trabajo.

No se permite la compra de vehículos, mobiliario y equipo de oficina.

En el caso de la compra de equipos, estos quedarán registrados como activos de la Universidad y en el apartado del Plan de trabajo debe consignarse una propuesta clara del destino, uso y administración de estos. Y consignar en qué departamento quedarán luego que la investigación ha finalizado, bajo la responsabilidad de quiénes.

34. Cada proyecto de investigación podrá destinar un 30% de su presupuesto como estímulo para los académicos UCA que participan en la investigación. Quedan excluidos de este estímulo quienes participan en la investigación bajo contrato.

La partida de bonificación deberá quedar consignada claramente en el presupuesto. Para el cálculo del treinta por ciento de la bonificación se excluirán los costos de compra de equipo (rubro R004).

Dicho estímulo se otorgará en dos pagos, contra entrega de productos, y se hará efectivo de la siguiente manera: el primer pago, contra entrega de un avance científico intermedio de la ejecución de la investigación (leer el apartado IV, numeral 20, de este mismo documento, sobre los productos planificados); el segundo pago al finalizar el proyecto y contra entrega satisfactoria del informe científico final y de todos los productos comprometidos en la propuesta aprobada. Los criterios y procedimientos de asignación de la bonificación serán discutidos oportunamente con la Dirección de Investigación. Para esto debe considerarse que se tomará en cuenta los periodos y responsabilidades de la participación de los académicos UCA.

35. Para estimular la actividad investigativa en el cuerpo académico, se considerará su participación, de acuerdo con las funciones descritas en la propuesta, con un

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO
PARA INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**

equivalente máximo de un cuarto de tiempo de su planificación académica o laboral, según el caso, para personal a tiempo completo. Por tanto, no podrá tomar carga adicional remunerada mientras el proyecto está en ejecución. El tiempo de planificación laboral y académica deberá acordarse con la jefatura del departamento y en el caso de académicos asignados a Programas de postgrados, también requerirá el aval del director del programa. Estos puntos deberán quedar consignados en la carta aval que otorgan las jefaturas de las unidades a las que pertenecen los investigadores participantes.

36. La unidad a la que pertenece el coordinador o la coordinadora científica del grupo de investigación será la instancia responsable de supervisar la ejecución y administración adecuada del proyecto en caso de ser aprobado, sujetándose a las normativas estipuladas por el Fondo.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Los criterios para la evaluación de los proyectos de investigación son los siguientes. Se consigna el puntaje máximo que pueden obtener.

38. Se justifica con claridad, de acuerdo con los presentes lineamientos, la necesidad de ejecutar la investigación fuera del periodo de la convocatoria normal. Con este fin, deben adjuntarse los documentos que apoyen tal situación (15 puntos). Si el puntaje total de la Comisión Evaluadora en este rubro se mueve en un rango de 0 a 5 puntos, se descarta la propuesta.
39. La propuesta cuenta con un equipo de investigación que incluye académicos con amplia experiencia investigadora en la temática que se aborda. La referida experiencia está documentada por el equipo (15 puntos).
40. La propuesta muestra (25 puntos):
- a. Una definición precisa de su problemática de investigación.
 - b. Una comprensión clara de los elementos que serán su objeto de estudio.
 - c. Expresa con claridad los objetivos de conocimiento que pretenden alcanzar.
 - d. Expone con claridad los alcances prácticos (derivaciones o aplicaciones, si los hubiere) que derivarán de los objetivos de conocimiento.
 - e. Justifica apropiadamente la investigación a partir de su relevancia científica y social.

En total, son 25 puntos. Cada literal aporta 5 puntos. (25 puntos distribuidos igualitariamente)

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO
PARA INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**

41. En su problematización, en sus objetivos, en la justificación, en las reflexiones teóricas básicas y en el diseño metodológico, la propuesta muestra con claridad un abordaje estratégico investigativo unidisciplinar, multidisciplinar o interdisciplinar, según el mismo equipo lo defina (15 puntos).
42. Las reflexiones teóricas en las que se fundamenta el estudio muestran coherencia y correspondencia clara con la problemática y el objeto o ámbito de estudio; además, reflejan la capacidad orientadora de la investigación que se propone (15 puntos).
43. El apartado de diseño metodológico muestra e indica con claridad los métodos científicos, los procedimientos y técnicas básicos y posibles de plantear en la propuesta, de manera que la claridad de la estrategia a seguir quede clara (15 puntos).
44. Se indican con claridad las consideraciones y procedimientos que se seguirán para cumplir con los principios éticos que se consideran necesarios para la ejecución de la investigación, de acuerdo con sus características particulares (15 puntos).
45. La propuesta identifica la potencial incidencia que los resultados que su investigación tiene y en consecuencia señala los ámbitos, procesos, formas y actividades que se realizarán para esta labor de incidencia. Señala de igual manera los grupos sociales que se espera beneficiar (15 puntos).
46. La propuesta incluye como productos finales planificados la presentación y elaboración de a) un informe de investigación científica, b) un resumen ejecutivo, c) un artículo científico que tenga los requisitos para ser publicado en una revista nacional o internacional, d) otros productos que por iniciativa del equipo se consideren importantes por la relevancia de los resultados de la investigación e) presentación en foros, conferencias y seminarios nacionales o internacionales e) indica las acciones a ejecutar para tal difusión (15 puntos).
47. La propuesta presenta un plan de trabajo y un cronograma de ejecución razonables dentro del plazo del año de financiamiento e incorpora los momentos de entrega de avance científico, e informes narrativos técnicos, otros productos y acciones de incidencia definidas (10 puntos).
48. La propuesta cuenta con las cartas de aval de las jefaturas de las unidades y de los directores de posgrados (cuando sea el caso) a las que pertenecen los investigadores. El documento señala el tiempo laboral que se le otorga para cumplir las

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO
PARA INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**

responsabilidades, en correspondencia con las funciones a desempeñar en la investigación (10 puntos).

49. El presupuesto del proyecto de investigación tiene equilibrados los rubros de materiales, gastos de operación y bonificaciones (10 puntos).

Puntaje máximo: 175.

VII. DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

50. Se nombrará una Comisión Evaluadora integrada por el Director de Investigación, quien dirigirá la Comisión, y seis miembros de las áreas académicas de la Universidad (Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Sociales y Humanidades y Ciencias Económicas). Dentro de esta comisión no participarán dos o más miembros de una misma unidad académica. Tampoco se permitirá que una persona evalúe un proyecto en el que participa o el de la unidad de la cual forma parte.

51. La Comisión podrá buscar apoyo y escuchar opinión de especialistas externos para la evaluación de proyectos especializados.

52. La Comisión Evaluadora utilizará una rúbrica de ponderación para cada uno de los criterios de evaluación establecidos. La Dirección de Investigación proporcionará tal documento a la Comisión.

53. La Comisión Evaluadora resolverá sobre la solicitud en un plazo máximo de 15 días, que corren desde que la solicitud se ha presentado de forma satisfactoria.

La Comisión tomará decisiones por mayoría y emitirá su opinión a la Rectoría, Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Proyección Social para que estas unidades tomen la decisión sobre el financiamiento. Podrán otorgar un monto menor dentro del rango solicitado, sobre la base del estudio del presupuesto presentado y considerando la opinión de la Comisión Evaluadora.

54. La Dirección de Investigación notificará a los solicitantes la resolución de la solicitud. En caso de ser aprobada se indicarán oportunamente los pasos subsiguientes para el inicio de su ejecución.

VIII. EJECUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO

55. La jefatura de la unidad que presenta la propuesta de investigación será la responsable de supervisar la ejecución del presupuesto y el cumplimiento de los resultados establecidos en el cronograma, sin que ello le otorgue la calidad de coordinador(a) del grupo de investigación, a menos que la persona en el cargo de jefatura de la unidad forme parte del grupo, y que por su experiencia investigativa y temática sea nombrado por el grupo como coordinador(a). Aunque el grupo de investigación conserva autonomía investigativa respecto de la jerarquía institucional académica o administrativa de la unidad, siempre responde a las normativas administrativas al ser personal de esta.
56. Para la ejecución financiera del fondo, se abrirá un centro de costo por cada proyecto aprobado, el cual será manejado desde el fondo institucional. Para la gestión y aprobación de gastos deberán seguirse los procedimientos institucionales establecidos y aquellos que de manera específica están definidos en estos lineamientos.

IX. PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS

57. Los equipos de investigación que resulten beneficiados por el Fondo definirán y establecerán, con base en la distribución de responsabilidades y funciones, los mecanismos de funcionamiento del equipo que garanticen la ejecución plena del proyecto que se financia. Esto será documentado y enviado a la Dirección de Investigación previo a la fecha de arranque de los proyectos. Los miembros del grupo firmarán una carta compromiso que establece sus responsabilidades en la ejecución plena de la investigación.
58. Por el carácter de su ejecución, cuando los proyectos aprobados trabajen de manera directa con seres humanos y requieran de la validación de ética de sus protocolos de investigación, solicitarán tal validación al Comité de Ética de Investigación de la Universidad. En su dictamen, la Comisión Evaluadora ya habrá indicado si es requerido. Los equipos contactarán de manera directa al Comité. No podrá iniciarse la ejecución del componente que involucra el trabajo con seres humanos, sin el dictamen y validación del Comité.

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO
PARA INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**

59. El grupo de trabajo base y original, presentado en el proyecto y que de acuerdo con las funciones descritas es considerado fundamental para garantizar el enfoque teórico y metodológico de la investigación, deberá mantenerse hasta el final de la ejecución del proyecto. Cualquier modificación al respecto, implicará la revisión por parte de la Dirección de Investigación, quien podrá decidir por la no continuación del proyecto.
60. Para efectos de seguimiento de la ejecución de la investigación, de su calidad, incidencia y del cumplimiento de las normativas éticas, se establecen los siguientes procedimientos:
- a. A mitad del periodo de ejecución los equipos de investigación deberán presentar por escrito a la Dirección de Investigación, en formato electrónico e impreso: un avance científico intermedio sobre la investigación, un informe narrativo técnico del proceso de ejecución e informe narrativo de ejecución financiera y sobre las proyecciones de ejecución del presupuesto.
 - b. En el informe narrativo técnico del proceso de ejecución se describirán las actividades relevantes realizadas, las metas alcanzadas durante el periodo, el estado general del proyecto, las perspectivas y compromisos pendientes de cumplimiento, según lo planificado y plazos programados. Se informará también del cumplimiento de las responsabilidades y funciones de los miembros del grupo, así como del uso del tiempo de la carga que les ha sido otorgada para su participación en la investigación.
61. Al finalizar la investigación, el grupo entregará: a) un informe científico, b) un informe ejecutivo y c) un artículo científico que llene los requisitos para ser publicado en una revista nacional o internacional, tal como ha quedado indicado en los productos esperados.
- Al ser aceptado a satisfacción por la Dirección de Investigación, el informe científico final será subido, para acceso abierto, al repositorio institucional de la biblioteca Florentino Idoate. Esta acción será coordinada con dicha biblioteca.
62. También presentará un informe narrativo técnico en el que dará cuenta de la ejecución de las actividades de incidencia planificadas y contenidas en el proyecto que se aprobó y del cumplimiento de los principios éticos.
63. El grupo de investigación anexará al informe técnico final *toda la información, en formato digital, que soporte sus resultados* (bases de datos).

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO
PARA INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**

64. La Dirección de Investigación revisará tales informes y la entrega de la base de datos para emitir dictamen de cierre de proyecto y autorización de entrega final de bonificaciones.
65. Al finalizar los proyectos los equipos harán una presentación pública de los resultados alcanzados, en un seminario de investigación organizado y convocado por la Dirección de Investigación.

X. LINEAMIENTOS PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS VINCULADOS A ESTUDIOS DE DOCTORADO

Con el propósito de estimular la realización exitosa de estudios de doctorado de nuestro cuerpo académico, se establecen los siguientes lineamientos para otorgar financiamiento del Fondo de Investigación para ejecutar investigaciones vinculadas a la realización de tesis doctorales.

66. El Fondo otorga financiamiento *fuera de periodo de convocatoria* para aquellos componentes de la investigación de tesis doctorales que son sustanciales para dicha investigación y que requieren de apoyo económico para su puesta en marcha, pero cuyo período de ejecución no coincide con la convocatoria ordinaria del Fondo de Investigación.
67. En la solicitud *se expondrán con claridad las razones que justifiquen* por qué la investigación requiere ser ejecutada fuera del periodo de la convocatoria ordinaria, el cual corresponde a convocatoria julio, inicio de ejecución en enero de siguiente año. Es necesario adjuntar los documentos que sustenten tal situación.
68. El financiamiento otorgado puede ser destinado a cubrir gastos de movilización nacional, viajes internacionales para estadías breves vinculadas a participación en eventos de comunicación científica y los costos asociados directamente a estos, material bibliográfico o documental, activos de laboratorio u otros necesarios para ejecutar la investigación y gastos de combustible. Todos los activos adquiridos a través del fondo serán propiedad de la Universidad y al iniciar la investigación se regulará y se establecerán los mecanismos para cumplir con este requerimiento.
69. No son objeto de financiamiento: la totalidad de la investigación, gastos de manutención durante los estudios doctorales en el país o en el extranjero, compra de equipos de oficina, mobiliario, ni contratación de personal de asistencia o administrativo. Toda duda al respecto se consulta con la Dirección de Investigación.

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO
PARA INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**

70. La solicitud estará acompañada de una carta del doctorante, en la que se exprese los siguientes compromisos: a) cumplir sus responsabilidades con la ejecución del proceso; b) respetar los principios éticos señalados en estos lineamientos.
71. La propuesta de investigación será acompañada de una carta del jefe de la unidad en la que se otorga el respaldo a la ejecución de la investigación.
72. Se presentará una carta de aval del director o tutor de la tesis, en la que se ofrecerá una valoración de los avances de la investigación. En esa misma comunicación, se indicará cuál es la parte sustantiva de la investigación a la cual el aporte que el Fondo de Investigación contribuirá y en qué consiste la contribución para la culminación de la tesis.
73. La ejecución de la investigación que el Fondo financia deberá tener una duración máxima de un año a partir de la fecha de otorgamiento del financiamiento.
74. La solicitud debe ser acompañada por los siguientes aspectos que le permitan a la Comisión Evaluadora tener una comprensión de la investigación que se apoya:

a. Descripción de la investigación

Se presenta un documento donde se exponen de manera precisa:

- la problemática de investigación,
- los ejes centrales del enfoque teórico,
- objetivos de conocimiento,
- la relevancia científica prevista de sus resultados,
- los aspectos metodológicos involucrados,
- sus alcances cognitivos científicos, académicos y prácticos de incidencia previstos para la investigación doctoral y que permitan comprender su relación con los propósitos de incidencia de la universidad.

b. Justificación del apoyo en su proceso de tesis doctoral

Se expone la relación del proyecto con las líneas de investigación institucionales. De no existir una relación directa, el doctorante argumentará apropiadamente la relevancia científica o social que su investigación tiene y por lo cual es importante obtener el apoyo financiero del Fondo. Se indica con claridad cuál es la parte o componente del trabajo de investigación para el cual se solicita el financiamiento. Se argumenta de manera coherente cómo el financiamiento de esa parte o componente contribuye al avance de su tesis doctoral.

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO
PARA INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**

c. El manejo de los aspectos éticos de la investigación

Se indicarán con precisión las consideraciones y procedimientos que se seguirán para cumplir con los principios éticos que se imponen como necesarios por las características de la investigación.

d. Plan y Cronograma de trabajo

Se presentará un plan de trabajo descriptivo y previsible, junto a su respectivo cronograma, para la ejecución del componente o fases que se prevé financiar. Es oportuno explicar de qué manera esta planificación se inserta en la ejecución del proceso de tesis.

Es necesario que exista coherencia entre el plan de trabajo y el presupuesto. Por lo tanto, el plan de trabajo tiene que detallar las actividades y los requerimientos de compras diversas, derivadas de ellas, que se han previsto, para que así tengan su justificación en la elaboración del presupuesto.

e. Presupuesto solicitado

El presupuesto del proyecto de investigación deberá plasmar de manera clara los gastos previstos para la ejecución de las actividades, así como las contrapartidas y otras fuentes de financiamiento que se hayan considerado. El presupuesto debe tener un soporte y vinculación clara con las actividades de ejecución descritas en el plan de trabajo.

75. Los académicos que sean beneficiados con financiamiento para sus investigaciones doctorales deberán cumplir con los mismos requerimientos de ejecución financiera indicados en estos lineamientos, así como con los procesos de seguimiento y compromisos adquiridos, detallados en el apartado IX de esta convocatoria.
76. Se espera que los académicos que reciban apoyo financiero para la realización de su trabajo doctoral le dediquen tiempo de la carga otorgada a la realización de este. Por ello, no podrán optar a carga adicional remunerada mientras dure la ejecución de la investigación financiada.
77. La jefatura de la Unidad a la que pertenece el doctorante es responsable de supervisar el cumplimiento de la ejecución de la investigación y del tiempo otorgado para esta y que el doctorante ha adquirido al ser beneficiado por el Fondo.

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO
PARA INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**

XI. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS VINCULADAS A ESTUDIOS DE DOCTORADO

Los criterios para la evaluación de los proyectos son los siguientes y consignan el puntaje máximo que pueden obtener.

78. Se justifica con claridad, de acuerdo con los presente lineamientos, la necesidad de ejecutar la investigación fuera del periodo de la convocatoria normal. Se adjuntan los documentos que apoyen tal situación (5 puntos). Si el puntaje total de la Comisión Evaluadora en este rubro se mueve en un rango de 0 a 2 puntos, se descarta la propuesta.
79. Se argumenta de manera apropiada la relevancia científica o social que su investigación tiene y por lo cual es importante obtener el apoyo financiero del Fondo (4 puntos).
80. La descripción de la investigación debe exponer con claridad los ejes que sostienen a la investigación. De igual manera, este elemento debe puntualizar cómo el componente a financiar contribuirá a todo el proceso investigativo. (15 puntos).
81. Se argumenta de manera coherente cómo el financiamiento del componente de la investigación contribuye al avance de su tesis doctoral (6 puntos).
82. Los alcances cognitivos científicos o académicos y los prácticos, en términos de incidencia que se prevé, muestran correspondencia con los propósitos de incidencia de la universidad (25 puntos). Como ejemplo, ver los cuatro literales sobre incidencia, presentados en apartado de principios del fondo. El desglose del puntaje es el siguiente:
 - a. El resultado de la investigación contribuye a la solución de un problema a nivel local, nacional o regional (5 puntos).
 - b. La propuesta contempla derivaciones académicas de la investigación (5 puntos).
 - c. Contempla publicación científica (5 puntos).
 - d. Contempla presentación en foros, conferencias, seminarios u otra forma de incidencia (5 puntos).
 - e. La investigación abre líneas de investigación futuras para la universidad (5 puntos).
83. La propuesta indica con precisión las consideraciones y procedimientos que se

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO
PARA INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**

seguirán para cumplir con los principios éticos que se imponen como necesarios por las características de la investigación (5 puntos).

84. La carta de aval del director o tutor de la tesis expresa con claridad el nivel de avance de la investigación y la manera en que el aporte que del Fondo de Investigación contribuirá a la parte sustantiva de la investigación para la culminación de la tesis. (5 puntos)
85. El Plan de trabajo y su respectivo cronograma para la ejecución del componente que se financia son claros y permiten comprender la manera en que esta planificación se inserta en la ejecución del proceso de tesis. (5 puntos).
86. El presupuesto del proyecto de investigación es coherente y está justificado con base en la descripción del proyecto, a la justificación del financiamiento y no supera los límites establecidos en la convocatoria (5 puntos).
Máximo de puntos: 75 puntos.

Dirección de Investigación
Marzo de 2020